



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-CM/MPH

Huancavelica, 15 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, el Dictamen N° 04-2023/CATTSV-MPH., de la Comisión de Asuntos de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial del Concejo Municipal, sobre aprobación de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Huancavelica; remitido la propuesta por el Coordinador de la Unidad Zonal Huancavelica MTC PROVIAS Descentralizado, a través del Oficio N° 315-2023-MTC/21.UZ.HVCA., de fecha 28 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al literal c) del numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 012-2020-MTC., los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, están a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia; asimismo, de conformidad al literal c) del numeral 11.2 del artículo 11° de la normativa invocada, los Gobiernos Locales Provinciales elaboran los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional; además elaboran los planes viales de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Oficio N° 315-2023-MTC/21.UZ.HVCA., de fecha 28 de agosto de 2023, el Coordinador de la Unidad Zonal de Huancavelica del MTC PROVIAS Descentralizado, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Huancavelica, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el cual tiene como objetivo establecer las bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, a través del Informe N° 168-2023-CTI-GM/MPH., de fecha 01 de setiembre de 2023, el responsable de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Huancavelica, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la misma que se requiere para la continuidad de los trámites pertinentes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 353-2023-GAJ/MPH., de fecha 06 de setiembre de 2023, remite la opinión legal al despacho de Gerencia Municipal, donde opina viable la suscripción de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de



Huancavelica"; por lo que el Concejo Municipal debe aprobar la propuesta de Convenio, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 9º, numeral 26 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que prescribe: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

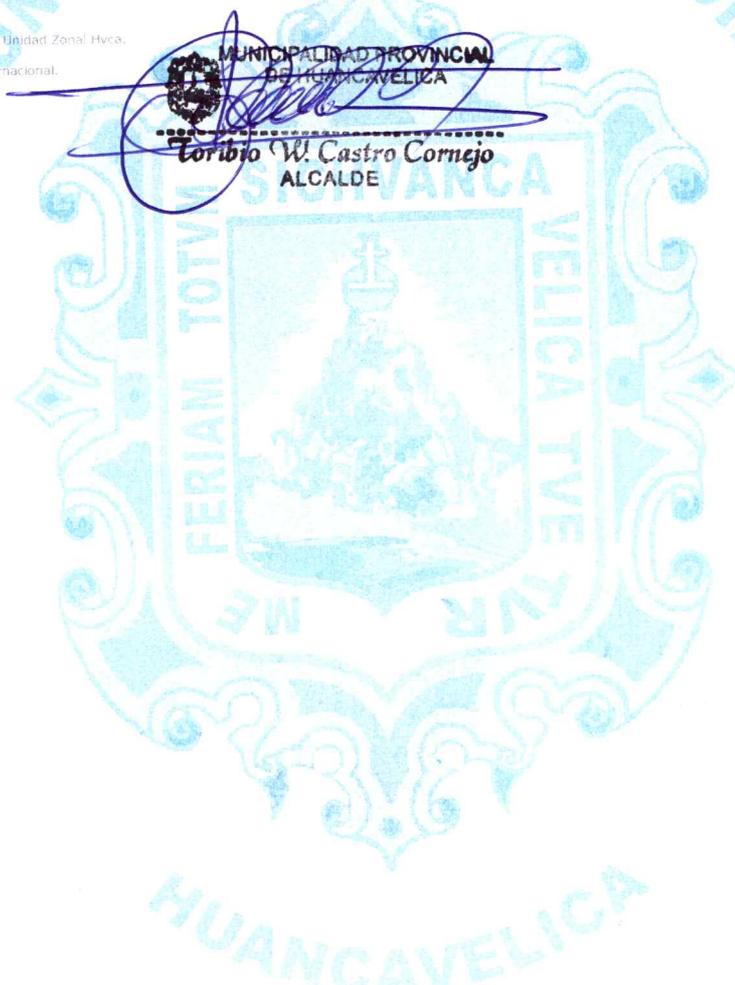
ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Huancavelica; la aprobación del presente Convenio tiene por objeto de establecer las bases, obligaciones y compromisos de cooperación interinstitucional entre las partes, para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de Huancavelica. Se autoriza al señor Alcalde la suscripción correspondiente.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a PROVIAS Descentralizado Unidad Zonal Huancavelica, y ENCARGAR su cumplimiento a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
PROVIAS Descentralizado Unidad Zonal Hvcz.
IVP.
Cooperación Técnica Internacional.
Sala de regidores.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

